

# MINISTERIO DE FOMENTO

**10299** *CORRECCIÓN de error en la Orden FOM/1765/2006, de 25 de mayo, por la que se declaran aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y acceso por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos del Estado.*

Advertido error material en la Orden FOM/1765/2006, de 25 de mayo (BOE de 7 de junio), por la que se declaran aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y acceso por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos del Estado, se formula a continuación la oportuna rectificación:

En la página 21741, Anexo. Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos del Estado. Excluidos proceso selectivo. Sistema general de acceso libre, donde dice: «González Rodríguez, Pedro, D. N. I. 75.258.804, Causa A y B»; debe decir: «González Rodríguez, Jesús, D. N. I. 75.258.804, Causa A y D».

# MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

**10300** *ORDEN ECI/1797/2006, de 23 de mayo, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema de concurso-oposición libre, en la Escala de Profesores de Investigación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 96/2006, de 3 de febrero, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2006, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública.

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 13 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, previo informe de la Dirección General de la Función Pública, y acuerdo de la Junta de Gobierno del CSIC, acuerda convocar proceso selectivo para ingreso en la Escala de Profesores de Investigación (Código -5402-) del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976 y lo previsto en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 4 de marzo de 2005, por el que se aprueba el Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes

## Bases comunes

Las bases comunes por las que se regirá la presente convocatoria son las establecidas en la Orden APU/423/2005, de 22 de febrero (Boletín Oficial del Estado n.º 48 de 25 de febrero de 2005)

## Bases específicas

### 1. Descripción de las plazas

Se convoca proceso selectivo para cubrir ocho plazas de la Escala de Profesores de Investigación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (Código -5402-) por el sistema de concurso-oposición libre.

La distribución por áreas de especialización científica y tecnológica, de las plazas convocadas es la siguiente:

N.º de plazas	Denominación	Centro de destino	Tribunal n.º
1	Terminología Científica.	CINDOC.	1
1	Biología Molecular de la Respuesta a Estrés Biótico en Plantas.	Instituto de Biología Molecular Y Celular De Plantas.	2
1	Biofísica del Plegamiento de Proteínas.	Centro De Investigaciones Biológicas.	3
1	Desarrollo y Diferenciación Celular.	CABIMER.	4
1	Bases Celulares, Moleculares y Genéticas del Desarrollo de las Extremidades de los Vertebrados.	Instituto de Biología y Genética Molecular de Valladolid.	5
1	Ecología Química Marina.	Centro de Estudios Avanzados de Blanes.	6
1	Modelos Lógico-algebraicos para la Lógica Difusa y su aplicación al razonamiento aproximado.	Instituto Investigación en Inteligencia Artificial	7
1	Compuestos Organometálicos y Catalisis.	Instituto Ciencia Materiales de Aragón.	8

### 2. Proceso selectivo

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición libre, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.

### 3. Titulación

Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Doctor. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

### 4. Solicitudes

4.1 Quienes deseen tomar parte en el proceso selectivo deberán hacerlo constar en el modelo 790 que será facilitado gratuitamente en la página web del Ministerio de Administraciones Públicas ([www.map.es](http://www.map.es)).

4.2 La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se dirigirán al Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

La solicitud se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones del Anexo III.

4.3 Ningún aspirante podrá presentar más de una solicitud, ni concurrir a más de un área de especialización.

4.4 A la solicitud se acompañarán:

4.4.1 Currículum Vitae.

4.4.2 Acreditación documental de haber desarrollado labores de investigación en Instituciones públicas o privadas, españolas o extranjeras, durante un periodo de nueve años como mínimo.

4.4.3 Un resumen, de un máximo de 10 páginas (UNE-A4) mecanografiadas a doble espacio con el tamaño de letra de 12 puntos, en el que se expresarán los objetivos científicos que el aspirante ha perseguido a lo largo de su carrera investigadora, así como las líneas fundamentales de su investigación futura, para su valoración de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo I apartado 1.1. a).

4.4.4 Ejemplares de las cinco aportaciones científicas, técnicas o de cualquier otra índole que, a juicio del aspirante, sean las más relevantes de su carrera profesional. A los ejemplares seleccionados se adjuntará un resumen, de una extensión máxima de tres páginas (UNE-A4) mecanografiadas a doble espacio con el tamaño de letra de 12 puntos, subrayando la relevancia de las aportaciones seleccionadas y la contribución personal a las mismas.

## 5. Tribunales

5.1 Los Tribunales calificadores de este proceso selectivo son los que figuran como Anexo II a esta convocatoria.

5.2 Los Tribunales de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velarán por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

5.3 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, los Tribunales tendrán su sede en los locales del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, C/ Serrano, n.º 117. 28006 Madrid, teléfono (91) 5855265/5263 y Fax 91 585 53 59, dirección de correo electrónico p.decabo@orgc.csic.es, mj.navas@orgc.csic.es y j.ruiz@orgc.csic.es.

## 6. Desarrollo del proceso selectivo

Dentro de cada especialidad, el orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «U», según lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 25 de enero de 2006 (Boletín Oficial del Estado de 8 de febrero).

## 7. Norma final

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación la Ley 30/1984, de 2 de agosto; el R.D. 364/1995, de 10 de marzo; el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

Contra la presente convocatoria, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el excelentísimo señor Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 23 de mayo de 2006.-La Ministra de Educación y Ciencia, P. D. (Orden ECI/87/2005, de 14 de enero), el Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Carlos Martínez Alonso.

## ANEXO I

### Descripción del proceso selectivo

Publicada por resolución de la Presidencia del CSIC la citación para la realización de la fase concurso, en el lugar, fecha y hora determinados, previo llamamiento del Tribunal, los aspirantes presentarán ante el mismo los trabajos y documentos acreditativos del contenido de su correspondiente Curriculum Vitae. Asimismo, entregarán al Tribunal, en sobre cerrado un resumen, de un máximo de cinco páginas (UNE-A4) mecanografiadas a doble espacio con el tamaño de letra de 12 puntos, en el que se contenga su visión acerca del estado actual del tema objeto de la plaza convocada, así como de sus posibles líneas de evolución y de la actividad que prevé desarrollar el candidato en relación con ellas.

El concurso-oposición se desarrollará de forma independiente para cada una de las especialidades, constará de dos fases que se desarrollarán en castellano.

#### 1. Fase de concurso

La fase concurso consistirá en la exposición oral y pública por el aspirante, en el tiempo máximo de una hora, de los méritos alegados y de la labor científica desarrollada descrita en el Curriculum Vitae. Seguidamente, el Tribunal debatirá con el aspirante, sin límite de tiempo, sobre el contenido de la exposición oral del mismo, pudiendo formular todas las preguntas que considere convenientes y, fundamentalmente, aquellas que se relacionen con los temas de trabajo más relevantes de la investigación.

1.1 Relación de méritos que han de tenerse en cuenta en la selección y sistema de calificación.

En la calificación de los aspirantes en la fase concurso se valorarán:

a) Objetivos científicos perseguidos a lo largo de la carrera investigadora y líneas fundamentales de investigación futura.

b) Contribuciones científicas y/o tecnológicas realizadas, valorando la calidad y repercusión de los trabajos originales de investigación publicados y/o de las patentes licenciadas.

c) Publicación o participación en la publicación de libros, monografías, etc., no considerados en el apartado anterior. Participación en patentes no licenciadas, en modelos de utilidad y en trabajos de apoyo tecnológico. Trabajos o estancias en centros de investigación nacionales y extranjeros. Participación en proyectos o programas y contratos o convenios de investigación. Participación en congresos científicos, seminarios y cursos. Dirección y formación de personal investigador. Dirección de tesis doctorales. Trabajos en revistas de divulgación. Cualquier otro mérito que alegue el aspirante.

Los méritos a valorar serán aquellos que se tuvieran debidamente acreditados en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

1.2 La calificación de los aspirantes en la fase de concurso se hará mediante deliberación conjunta de los miembros de los correspondientes Tribunales, cada uno de los cuales podrá adjudicar a cada aspirante de cero a dos puntos; de cero a diez puntos y de cero a ocho respectivamente. Dicha calificación deberá justificarse individualmente por los miembros de los Tribunales mediante formulación, por escrito, de un juicio razonado relativo a la valoración de cada uno de los méritos antes relacionados. Los mencionados escritos de justificación se unirán al acta correspondiente.

La puntuación final de la fase concurso de cada aspirante vendrá determinada por la suma del valor medio de las puntuaciones asignadas en cada uno de los apartados a), b) y c), siendo necesario alcanzar, como mínimo diez puntos para pasar a la fase de oposición.

Al calcular el valor medio de las puntuaciones se excluirá del computo de puntuaciones la más alta y la más baja, sin que en ningún caso pueda ser excluida más de una máxima y una mínima.

#### 2. Fase de oposición

La fase de oposición consistirá en la exposición oral y pública por el aspirante, durante un tiempo máximo de una hora, de su visión acerca del estado actual del tema objeto de la plaza convocada, así como de sus posibles líneas de evolución y de la actividad que prevé desarrollar el candidato en relación con ellas. Seguidamente, el Tribunal debatirá con el aspirante durante un tiempo máximo de una hora, acerca de los contenidos científicos expuestos y de todos aquellos aspectos que considere relevantes en relación con el tema.

La fase de oposición tendrá una valoración máxima de diez puntos, y será necesario alcanzar cinco puntos, como mínimo, para superarla. La calificación de los aspirantes en la fase de oposición se hará mediante deliberación conjunta de los miembros de los correspondientes Tribunales, cada uno de los cuales podrá adjudicar a cada aspirante de cero a diez puntos.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar la fase de oposición.

Se calificará por separado a cada aspirante, excluyendo del cómputo de puntuaciones la más alta y la más baja, sin que en ningún caso pueda ser excluida más de una máxima y una mínima. El valor medio de las puntuaciones computadas constituirá la calificación de la fase de oposición.

#### 3. Puntuación final del concurso-oposición

La puntuación final del concurso-oposición será la suma de las puntuaciones parciales obtenidas en cada fase.

En el supuesto de producirse empates al confeccionar las listas de aspirantes aprobados, aquellos se dirimirán a favor del que hubiese obtenido mayor puntuación en la fase de concurso. De persistir el empate se acudirá sucesivamente a la puntuación de los méritos contemplados en este Anexo apartado 1.1.a), en 1.1.b) y en 1.1.c), y de mantenerse tal circunstancia el Tribunal resolverá por votación.

Los aspirantes que tengan la condición de funcionarios de Organismos Internacionales estarán exentos de la realización de aquellas pruebas que la Comisión Permanente de Homologación considere que tienen por objeto acreditar conocimientos ya exigidos para el desempeño de sus puestos de origen en el Organismo Internacional correspondiente.

## ANEXO II

## TRIBUNALES CALIFICADORES

Los Tribunales podrán disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas.

## TRIBUNAL 1

## TERMINOLOGÍA CIENTÍFICA

Tribunal Titular

PRESIDENTE	GÓMEZ CARIDAD, M.I.SABEL	PROFESORES INV.	CENTRO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CIENTÍFICA
VOCAL 1	GARCÍA MOUTON, M.PILAR	PROFESORES INV.	INSTO. DE LA LENGUA ESPAÑOLA
VOCAL 2	PORTO DAPENA, J.ALVARO	CATEDRÁTICO	UNIV. CORUÑA
VOCAL 3	CABRE CASTELLVI, M.TERESA	CATEDRÁTICO	UNIV. POMPEU FABRA
VOCAL 4	ALVAR EZQUERRA, MANUEL	CATEDRÁTICO	UNIV. COMPLUTENSE
Tribunal Suplente			
PRESIDENTE	CUENCA Y PRADO, LUIS ALBERTO DE	PROFESORES INV.	INSTO. DE FILOLOGIA
VOCAL 1	BREA LOPEZ, M.MERCEDES	CATEDRÁTICO	UNIV. SANTIAGO COMPOSTELA
VOCAL 2	MOREIRO GONZALEZ, JOSE ANTONIO	CATEDRÁTICO	UNIV. CARLOS III
VOCAL 3	PASCUAL RODRIGUEZ, JOSE ANTONIO	CATEDRÁTICO	UNIV. CARLOS III
VOCAL 4	GANGUTIA ELICEGUI, ELVIRA	PROFESORES INV.	INSTO. DE FILOLOGIA

## TRIBUNAL 2

## BIOLOGÍA MOLECULAR DE LA RESPUESTA A ESTRÉS BIÓTICO EN PLANTAS

Tribunal Titular

PRESIDENTE	PAZ-ARES RODRIGUEZ, FRANCISCO J.	PROFESORES INV.	CENTRO NACIONAL DE BIOTECNOLOGIA
VOCAL 1	FENOLL COMES, M.CARMEN	CATEDRÁTICO	UNIV. CASTILLA LA MANCHA
VOCAL 2	VALPUESTA FERNANDEZ, VICTORIANO	CATEDRÁTICO	UNIV. MALAGA
VOCAL 3	ARAGONCILLO BALLESTROS, CIPRIANO	CATEDRÁTICO	UNIV. POLITECNICA MADRID
VOCAL 4	PAGES TORRENS, MONTSERRAT	PROFESORES INV.	INSTO. DE BIOLOGIA MOLECULAR DE BARCELONA

Tribunal Suplente

PRESIDENTE	CARBONERO ZALDUEGUI, M.PILAR	CATEDRÁTICO	UNIV. POLITECNICA MADRID
VOCAL 1	GUTIERREZ ARMENTA, CRISANTO	PROFESORES INV.	INSTO. DE BIOLOGIA MOLECULAR ELADIO VIÑUELA
VOCAL 2	GARCÍA AGUSTÍN, M.PILAR	CATEDRÁTICO	UNIV. JAUME I CASTELLON
VOCAL 3	CARBONELL GISBERT, JUAN	PROFESORES INV.	INSTO. DE BIOLOGIA MOL. Y CEL. DE PLANTAS PRIMO YUFERA
VOCAL 4	FERNANDEZ DEL CAMPO, FRANCISCA	CATEDRÁTICO	UNIV. AUTONOMA MADRID

TRIBUNAL 3  
BIOFÍSICA DEL PLEGAMIENTO DE PROTEÍNAS

Tribunal Titular

PRESIDENTE	RICO SAROMPAS, MANUEL	PROFESORES INV.	INSTO. DE QUÍMICA FÍSICA ROCASOLANO
VOCAL 1	GIMENEZ GALLEGO, GUILLERMO	PROFESORES INV.	CENTRO DE INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS
VOCAL 2	RODRÍGUEZ GARCÍA, ROSALÍA	CATEDRÁTICO	UNIV. COMPLUTENSE
VOCAL 3	GARCIA BALLESTA, JUAN PEDRO	PROFESORES INV.	INSTO. DE BIOLOGIA MOLECULAR ELADIO VIÑUELA
VOCAL 4	MIRAS PORTUGAL, M.TERESA	CATEDRÁTICO	UNIV. COMPLUTENSE
Tribunal Suplente			
PRESIDENTE	ARAGON RUEDA, M.CARMEN	CATEDRÁTICO	UNIV. AUTONOMA MADRID
VOCAL 1	JIMENEZ BARBERO, JESUS	PROFESORES INV.	CENTRO DE INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS
VOCAL 2	GAVILANES FRANCO, JOSE G.	CATEDRÁTICO	UNIV. COMPLUTENSE
VOCAL 3	ALONSO IZQUIERDO, ALICIA	CATEDRÁTICO	UNIV. PAIS VASCO
VOCAL 4	MOLINA MARTIN, MARIA	CATEDRÁTICO	UNIV. COMPLUTENSE

TRIBUNAL 4  
DESARROLLO Y DIFERENCIACIÓN CELULAR

Tribunal Titular

PRESIDENTE	FERRUS GAMERO, ALBERTO	PROFESORES INV.	INSTO. DE NEUROBIOLOGIA RAMON Y CAJAL
VOCAL 1	AGUILERA LOPEZ, ANDRES	CATEDRÁTICO	UNIV. SEVILLA
VOCAL 2	TORIBIO GARCIA, MLUISA	PROFESORES INV.	INSTO. DE BIOLOGIA MOLECULAR ELADIO VIÑUELA
VOCAL 3	PABLO DAVILA, M.FLORA DE	PROFESORES INV.	CENTRO DE INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS
VOCAL 4	BOSCH TUBERT, MFATIMA	CATEDRÁTICO	UNIV. AUTONOMA BARCELONA
Tribunal Suplente			
PRESIDENTE	MORATA PEREZ, GINES	PROFESORES INV.	INSTO. DE BIOLOGIA MOLECULAR ELADIO VIÑUELA
VOCAL 1	SORIANO GARCIA, EDUARDO	CATEDRÁTICO	UNIV. BARCELONA
VOCAL 2	BADIMON MAESTRO, LINA	PROFESORES INV.	CENTRO DE INVESTIGACION CARDIOVASCULAR
VOCAL 3	ARIÑO CARMONA, JOAQUIN	CATEDRÁTICO	UNIV. AUTONOMA BARCELONA
VOCAL 4	MIRAS PORTUGAL, M.TERESA	CATEDRÁTICO	UNIV. COMPLUTENSE

## TRIBUNAL 5

## BASES CELULARES, MOLECULARES Y GENÉTICAS DEL DESARROLLO DE LAS EXTREMIDADES DE LOS VERTEBRADOS

Tribunal Titular

PRESIDENTE	MORATA PEREZ, GINES	PROFESORES INV.	INSTO. DE BIOLOGIA MOLECULAR ELADIO VIÑUELA
VOCAL 1	SALO BOIX, FMILIO	CATEDRÁTICO	UNIV. BARCELONA
VOCAL 2	GIRALDEZ ORGAZ, FERNANDO	CATEDRÁTICO	UNIV. POMPEU FABRA
VOCAL 3	BOVOLENTA NICOLAO, PAULA	PROFESORES INV.	INSTO. DE NEUROBIOLOGIA RAMON Y CAJAL
VOCAL 4	GUAZA RODRIGUEZ, M.CARMEN	PROFESORES INV.	INSTO. DE NEUROBIOLOGIA RAMON Y CAJAL
Tribunal Suplente			
PRESIDENTE	LOPEZ OTIN, CARLOS J.	CATEDRÁTICO	UNIV. OVIEDO
VOCAL 1	GUERRERO VEGA, M.I.SABEL	PROFESORES INV.	INSTO. DE BIOLOGIA MOLECULAR ELADIO VIÑUELA
VOCAL 2	CANO CARCIA, AMPARO	CATEDRÁTICO	UNIV. AUTONOMA MADRID
VOCAL 3	CAVADA MARTINEZ, CARMEN	CATEDRÁTICO	UNIV. AUTONOMA MADRID
VOCAL 4	PUELLES LOPEZ, LUIS V.	CATEDRÁTICO	UNIV. MURCIA

<b>TRIBUNAL 6</b>			
<b>ECOLOGÍA QUÍMICA</b>			
Tribunal Titular			
PRESIDENTE	MACPHERSON MAYOL, ENRIQUE RAFAEL	PROFESORES INV.	CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS DE BLANES
VOCAL 1	ESTRADA MIYARES, MARTA	PROFESORES INV.	INSTO. DE CIENCIAS DEL MAR
VOCAL 2	ANADON ALVAREZ, M.NURIA	CATEDRATICO	UNIV. OVIEDO
VOCAL 3	ROS ARAGONES, JUAN DOMINGO	CATEDRATICO	UNIV. BARCELONA
VOCAL 4	VIEITEZ MARTIN, JOSE MANUEL	CATEDRATICO	UNIV. ALCALA
Tribunal Suplente			
PRESIDENTE	GILI SARDA, JOSE MARIA	PROFESORES INV.	INSTO. DE CIENCIAS DEL MAR
VOCAL 1	ALONSO ALONSO, M.ROSARIO	CATEDRATICO	UNIV. LA LAGUNA
VOCAL 2	URIZ LESPE, M.JESUS	PROFESORES INV.	CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS DE BLANES
VOCAL 3	LOPEZ BAREA, JUAN	CATEDRATICO	UNIV. CORDOBA
VOCAL 4	RALLO GRUSS, ANA	CATEDRATICO	UNIV. PAIS VASCO
<b>TRIBUNAL 7</b>			
<b>MODELOS LÓGICO-ALGEBRAICOS PARA LA LÓGICA DIFUSA Y SU APLICACIÓN AL RAZONAMIENTO APROXIMADO</b>			
Tribunal Titular			
PRESIDENTE	TRILLAS RUIZ, ENRIQUE	CATEDRATICO	UNIV. POLITECNICA MADRID
VOCAL 1	LOPEZ DE MANTARAS BADIA, RAMON	PROFESORES INV.	INSTO. DE INVESTIGACION EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL
VOCAL 2	JACAS MORAL, JOAN	CATEDRATICO	UNIV. POLITECNICA CATALUÑA
VOCAL 3	VILA MIRANDA, M.AMPARO	CATEDRATICO	UNIV. GRANADA
VOCAL 4	CALVO SANCHEZ, TOMASA	CATEDRATICO	UNIV. ALCALA HENARES
Tribunal Suplente			
PRESIDENTE	SIERRA GARCIA, CARLOS ALBERTO	PROFESORES INV.	INSTO. DE INVESTIGACION EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL
VOCAL 1	JURISTO JUZGADO, NATALIA	CATEDRATICO	UNIV. POLITECNICA MADRID
VOCAL 2	MAYOR FORTEZA, GASPAR	CATEDRATICO	UNIV. ISLAS BALEARES
VOCAL 3	DOMINGO FERRER, JOSEP	CATEDRATICO	UNIV. ROVIRA I VIRGILI
VOCAL 4	ALONSO BETANZOS, M.AMPARO	CATEDRATICO	UNIV. A CORUÑA
<b>TRIBUNAL 8</b>			
<b>COMPUESTOS ORGANOMETÁLICOS Y CATALISIS</b>			
Tribunal Titular			
PRESIDENTE	LAGUNA CASTRILLO, MARIANO	PROFESORES INV.	INSTO. DE CIENCIA DE MATERIALES DE ARAGON
VOCAL 1	MORETO CANELA, JOSE MARIA	PROFESORES INV.	INSTO. DE CIENCIA DE MATERIALES DE BARCELONA
VOCAL 2	ESPINET RUBIO, PABLO	CATEDRATICO	UNIV. VALLADOLID
VOCAL 3	PUERTA VIZCAINO, M.CARMEN	CATEDRATICO	UNIV. CADIZ
VOCAL 4	GIMENO HEREDIA, JOSE	CATEDRATICO	UNIV. OVIEDO
Tribunal Suplente			
PRESIDENTE	CARMONA GUZMAN, ERNESTO	CATEDRATICO	UNIV. SEVILLA
VOCAL 1	CLARAMUNT VALLESPI, ROSA M.	CATEDRATICO	UNED
VOCAL 2	CANO ESQUIVEL, M.MERCEDES	CATEDRATICO	UNIV. COMPLUTENSE
VOCAL 3	YUS ASTIZ, MIGUEL A.	CATEDRATICO	UNIV. ALICANTE
VOCAL 4	LOPEZ POVEDA, MANUEL	PROFESORES INV.	INSTO. DE INVESTIGACIONES QUIMICAS

**ANEXO III****Instrucciones para cumplimentar la solicitud**

Este apartado se rellenará según lo establecido en la solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de tasas de derechos de examen (modelo 790) y en las siguientes instrucciones particulares.

En el encabezamiento de la solicitud, en el recuadro correspondiente a Ministerio, los aspirantes consignarán: «Educación y Ciencia». En el recuadro relativo a centro gestor se hará constar «Consejo Superior de Investigaciones Científicas».

En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala», se señalará «Profesores Investigación», consignándose el código 5402 en el espacio reservado para el mismo que figura a su lado.

En el recuadro 17, «Forma de acceso», se consignará «L»

En el recuadro 18, «Ministerio/Organo/Entidad convocante», se consignará «CSIC»

En el recuadro 19, se consignará la fecha del Boletín Oficial del Estado en el que haya sido publicada la convocatoria.

En el recuadro 21, «Minusvalía», los aspirantes con minusvalía podrán indicar el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

En el recuadro 24, «Títulos académicos oficiales», se consignará la titulación que posee para participar en estas pruebas, en virtud de lo señalado en la base 3 de esta convocatoria.

En el recuadro 25, apartado A) del epígrafe «Datos a consignar según las Bases de la convocatoria», se hará constar expresamente el área de conocimiento y especialización científica o tecnológica a la que concurre.

El importe de la tasa por derechos de examen será de 26,54 euros.

El ingreso del importe correspondiente a los derechos de examen se efectuará, junto con la presentación de la solicitud, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria. En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica, o en su defecto, sello y firma autorizada de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta corriente número 0182-2370-44-0200203771, del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, a nombre de «Tesoro Público. Ministerio de Educación y Ciencia. Cuenta restringida para la recaudación de tasas en el extranjero». El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

**10301** *ORDEN ITC/1798/2006, de 31 mayo, por la que se declara inhábil el mes de agosto a efectos de plazos en las pruebas selectivas convocadas por este Departamento, correspondientes a la oferta de empleo público de 2006.*

Las convocatorias de pruebas selectivas efectuadas por este Ministerio, correspondientes a la oferta de empleo público de 2006, establecen en sus bases el cumplimiento de determinados plazos, en concordancia con lo establecido en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

A la vista de las dificultades que entraña el mes de agosto para el cumplimiento de los referidos plazos, este Ministerio resuelve declarar inhábil el mes de agosto a efectos del cómputo de plazos en las convocatorias de pruebas selectivas, correspondientes a la oferta de empleo público de 2006, de los siguientes Cuerpos y Escalas:

Ingenieros de Minas del Estado.

Ingenieros Industriales del Estado.

Inspectores del SOIVRE.

Ingenieros Técnicos del SOIVRE.

Titulados Superiores de OO.AA. del M. de Ciencia y Tecnología.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, ante el mismo órgano que lo dicta, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante el órgano Judicial competente de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero), y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de mayo de 2006.—El Ministro de Industria, Turismo y Comercio, P.D. (Orden ITC/3187/2004, de 4 de octubre), la Subsecretaria de Industria, Turismo y Comercio, María Teresa Gómez Condado.

## MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

**10302** *ORDEN PRE/1799/2006, de 6 de junio, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la provisión de plazas de personal laboral en el Boletín Oficial del Estado, convocadas por Orden PRE/1259/2006, de 26 de abril, y se determina lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, así como en el punto 4 de las bases de la convocatoria de las pruebas selectivas, mediante el procedimiento de oposición libre, para cubrir siete plazas de personal laboral fijo con las siguientes categorías: una plaza de Oficial Segundo de Oficios Propios de Prensa (Oficinas Técnicas), cuatro plazas de Oficial Tercero de Oficios Propios de Prensa (Encuadernación industrial) y dos plazas de Oficial Tercero de Oficios Propios de Prensa (Impresión Offset) en este Organismo, convocadas por Orden PRE/1259/2006, de 26 de abril (B.O.E. 101 del 28 de abril), Este Departamento ha resuelto:

Primero.—Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas. Las listas de opositores admitidos se encontrarán expuestas en los tablones de anuncios del Organismo (Avda. de Manoteras, 54, Madrid), así como en el Centro de Información Administrativa (calle María de Molina, 50, Madrid).

Segundo.—Publicar como Anexo I a la presente Orden las listas de excluidos a que se refiere el apartado anterior, con expresión de las causas de exclusión.

Tercero.—Tanto los opositores excluidos como los omitidos, por no figurar en las listas de admitidos ni en la de excluidos, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden, para subsanar los defectos que hayan motivado su no admisión o la omisión simultánea en las listas de admitidos y excluidos.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.